

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Radicado: 2021-00509

Atendiendo el memorial allegado por la apoderada del demandado, donde informa que su poderdante en razón de su actividad no puede asistir a la audiencia de inventarios y avalúos programada para el próximo siete (07) de marzo de los corrientes a las nueve y treinta (9:30) de la mañana; se accede a lo solicitado por la togada y se fija como nueva fecha el próximo seis (06) de julio de dos mil veintidós a las nueve y treinta (9:30) de la mañana

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados.

Se requiere a la apoderada actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020, vale decir de todas las solicitudes que realice al despacho, deberá allegar copia a los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a8308893b5041df1e38a56e4d0beb0a2ce5bc5fa444a0b222bff59b1443627**

Documento generado en 28/02/2022 11:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>